

## ACLARATORIA N° 1

San Salvador, 26 de julio de 2022

El Ministerio de Salud, a través del Área de Adquisiciones y Contrataciones de la UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN, de conformidad al numeral 8. Enmienda al Documento de Licitación, de la Solicitud de Ofertas N° OPEP-03-LPI-B-MINSAL - "EQUIPO, INSTRUMENTAL Y MOBILIARIO MEDICO PARA UNIDADES COMUNITARIAS DE SALUD FAMILIAR", informa a todas las personas (naturales y jurídicas) que obtuvieron los documentos, que producto de consultas realizadas por los posibles participantes se ha realizado aclaración a consultas recibidas para el proceso en referencia, como se detalla a continuación:

PREGUNTAS	ACLARACIÓN
1. Para el ítem 2 Código: 60302100 BÁSCULA PARA RECIÉN NACIDO Y LACTANTE CON INFANTOMETRO, favor confirmar si aceptarán ofertas de básculas que tengan pantalla LCD.	Se aclara que se acepta básculas que presenten pantalla LCD, ver enmienda No. 1
2. Para el ítem 7 Código: 60302525 MESA GINECOLÓGICA, en cuanto a las condiciones y características eléctricas solicitamos permitan tecnología de fusible de filamento para la protección del tomacorriente.	Se aclara que la especificación técnica se mantiene de acuerdo a lo detallado en numeral 3. Especificaciones Técnicas de la Sección VII. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos.
3. Para el ítem 8 Código: 60302650 OTO-OFTALMOSCOPIO PEDIÁTRICO, solicitamos permitan que el funcionamiento sea por medio de baterías alcalinas convencionales, esto debido que la luz LED requieren mínimo de energía.	Se aclara que la especificación técnica se mantiene de acuerdo a lo detallado en numeral 3. Especificaciones Técnicas de la Sección VII. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos.
4. Para el ítem 10, CÓDIGO MINSAL 60302712 "OXIMETRO DE PULSO PORTÁTIL", con respecto a la característica técnica No. 7 - Que permita la lectura en pacientes en movimiento y baja perfusión, favor aclarar la importancia de estas mediciones para los médicos al momento de realizar una comprobación de signos vitales por medio de pulsioximetría, debido que, al solicitar estas características, se plantea la adquisición de una tecnología que es superior a la estándar, lo cual encarece exponencialmente el valor del equipo, por lo cual, solicitamos que en caso de no ser estrictamente necesaria, se elimine dicha característica.	Se aclara que la especificación técnica se mantiene de acuerdo a lo detallado en numeral 3. Especificaciones Técnicas de la Sección VII. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos.
5. Con respecto a la característica técnica No. 8 - Teclado Plano de membrana, al referirse teclado de membrana, ¿se hace alusión al tipo de teclado que es completamente recubierto?, o basándonos en la aplicación de un teclado de membrana, el cual su funcionamiento es sencillo, se trata de unir dos circuitos, pero que están separados mediante láminas, no necesariamente siendo recubiertos, se solicita que se presente una imagen del tipo de teclado que requieren, y sí aceptarían un equipo cuyo funcionamiento del teclado es por medio de membrana, pero que este no fuese completamente recubierto.	Se aceptará teclado completamente cubierto para evitar daños por líquidos en el uso hospitalario. Se aclara que la característica de teclado de membrana hace referencia al tipo de teclado que posee una membrana o silicona que sirve de interfase con el circuito eléctrico para registrar el accionamiento e igualmente impermeabiliza al teclado. Imágenes de referencia:



PREGUNTAS	ACLARACIÓN
6. Para el ítem 14 Código: 60302881 TENSÍOMETRO DIGITAL DE BRAZALETE, aclarar si el equipo es requerido de mesa o de pedestal, ya que, en las especificaciones técnicas, en la parte de los Accesorios, numeral 14, solicitan que el equipo tenga un estuche y en el numeral 18, solicitan que tenga 1 pedestal para su traslado.	Se aclara que se solicita ambos accesorios, por lo que la especificación técnica se mantiene de acuerdo a lo detallado en numeral 3. Especificaciones Técnicas de la Sección VII. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos.
7. Para el ítem 21 Código: 62704490 SILLA DE RUEDAS, TIPO MANUAL PARA TRASLADO DE PACIENTE ADULTO, referente a numeral 7 ASIENTO Y RESPALDO FLEXIBLE Y ADAPTABLE A DIFERENTES PACIENTES, favor aclarar, ya que las medidas de las sillas están establecidas dentro de un rango de medida y no son ajustables.	Se aclara que dicha especificación hace referencia que, si bien el asiento y el respaldo poseen unas dimensiones fijas para paciente adulto, este tipo de silla de ruedas permite el traslado ergonómico para distintos tipos de paciente adulto con diferentes edades y composiciones corporales.
8. Con relación a las Condiciones Especiales del Contrato CGC 16.1 referente a la forma y condiciones de pago, por este medio solicitamos nos aclaren si en caso de solicitar anticipo aceptarían Fianza emitida por una Afianzadora debidamente registrada y avalada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.	Si, la garantía de anticipo puede ser emitida por una afianzadora debidamente registrada y avalada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, de conformidad a lo requerido en Cláusula CGC 28.3.
9. En relación al tiempo de entrega para el ítem No. 18 Canapé para Examen universal, el cual está establecido en 90 días calendario, por este medio solicitamos que se aumente a 120 días calendario, siendo el tiempo común para los demás ítems. Esto también tomando en cuenta la cantidad de unidades requeridas y que los tiempos de fabricación e importación son largos, sobre todo por la influencia de cierres de puertos y cuarentenas por pandemia COVID-19, que todavía siguen afectando los periodos de tránsito.	Se aclara que se acepta que el tiempo de entrega para el Ítem No. 18 Canapé para Examen Universal se establezca en 120 días. Ver enmienda No. 1.
10. Para ítem 22 caja metálica de curaciones. Solicitamos si nos pueden especificar las medidas alto x ancho x largo de las bandejas de laboratorio de los literales 1.4 y 1.5	Se aclara que las bandejas, si bien tienen que tener una huella rectangular, las dimensiones de alto, ancho y largo deben de permitir contener el volumen solicitado, por lo que la especificación técnica se mantiene de acuerdo a lo detallado en numeral 3. Especificaciones Técnicas de la Sección VII. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos.

Esta aclaración formará parte integral del Documento de Solicitud de Ofertas; el resto del contenido del documento se mantiene inalterado.



*Bertha Patricia Figueroa de Quinteros*  
Dra. Bertha Patricia Figueroa de Quinteros  
Jefa de la Unidad de Gestión de Programas y Proyectos de Inversión Ad-honorem  
MINISTERIO DE SALUD

FM/jf